



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.288-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30 No.9B-03 DE LA URBANIZACION VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0173.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

26 OCT 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: BETTY DEL CARMEN AGRESOTT BURGOS identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.423 titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 30 No.9B-03 de la Urbanización Villa Rocio de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0835-0002-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-42742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cinco metros cuadrados (105,00m²) y según planos anexados posee área construida total cubierta a reconocer de noventa metros con sesenta centímetros cuadrados (90,60m²).


TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **BETTY DEL CARMEN AGRESOTT BURGOS**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-42742 del 11 de Agosto de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo del impuesto predial unificado No.170174769 del 15 de Junio de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.421 del 24 de Febrero de 1995 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **DANIS HORACIO CASTAÑO MÁRQUEZ** Matrícula Profesional No.A23222007-10932866 del 15 de Junio de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **BETTY DEL CARMEN AGRESOTT BURGOS** identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.423 del 15 de Junio de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **DANIS HORACIO CASTAÑO MÁRQUEZ** Matrícula Profesional No.A23222007-10932866 quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A23222007-10932866 del Arquitecto **DANIS HORACIO CASTAÑO MÁRQUEZ**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201700588 del 02 de Octubre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-NP-201700881 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 19 de Septiembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **360**: Canta Claro, Sector: 5, Área de Actividad: Comercial y Servicios, Zona: Residencial con comercio y servicios, Tratamiento: Subsector: II, Mejoramiento Integral Intervención Reestructurante, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable. 





RESOLUCIÓN No.288-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30 No.9B-03 DE LA URBANIZACION VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0173.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

26 OCT 2017

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y el profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 30 No.9B-03 de la Urbanización Villa Rocio de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0835-0002-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-42742 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **BETTY DEL CARMEN AGRESOTT BURGOS** identificada con cédula de ciudadanía No.34.967.423 titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **DANIS HORACIO CASTAÑO MÁRQUEZ** Matrícula Profesional No.A23222007-10932866 como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción existente, para conceder **RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **BETTY DEL CARMEN AGRESOTT BURGOS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Área del lote	:	105,00m²	
Uso de la edificación	:	Residencial	
Estrato	:	Uno (1)	
Número de pisos	:	Uno (1)	
Área construida	:	90,60m²	Descripción de espacios: dos (2) apartamentos.
Área libre	:	14,40m²	
Índice de ocupación	:	0,86	
Índice de construcción	:	0,86	
Retiros	:	Frontales	Sur: 2,03ml / 1,54ml; Oeste: 2,10ml / 2,90ml
		Laterales	Norte: 0,00ml; Este: 0,00ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a sus titulares y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.288-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30 No.9B-03 DE LA URBANIZACION VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0173.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

26 OCT 2017

de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 25 OCT 2017, se notifica personalmente a **BETTY DEL CARMEN AGRESOTT BURGOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **34.967.423** titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.288-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO PARA EDIFICACION BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 30 No.9B-03 DE LA URBANIZACION VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0173**, expedida a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Betty Agresott

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Betty Agresott
C.C. 34967423

NOTIFICADOR

Ana M. Oyola D.
ANA MARCELA OYOLA DIAZ